



Diario del Gobierno DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Núm. 370.

MEXICO MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 1836.

T. III. V.

PARTE OFICIAL. CONGRESO GENERAL.

Sesion del dia 37 de abril de 1836.

Leida y aprobada la acta de la anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la comision de hacienda sobre la base que pide el secretario del ramo para cumplir el decreto que previene se satisfagan las libranzas giradas por el banco de avio.

Continuó la discusion de la tercera parte del art. 51 de la tercera ley constitucional, que dice: „Todos los usúas requisitos de estos juicios y prevenciones relativas al acusador, al acusado y al modo de proceder, las especificará el reglamento del congreso.“

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 63 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Arce, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bezares, Blanco, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cuevas, Cumplido, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guerrero, Horcasitas, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Olaguibel, Palao, Portugal, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Régules, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Vejo, Veyna, Victoria, Villamil, Irazabal, é Irigoyen; contra el Sr. Quintanar.

Art. 52. „Cada una de las cámaras puede sin intervencion de la otra, párrafo primero: Tomar resoluciones que no pasen de económicas, relativas al local de sus sesiones, al mejor arreglo de su secretaría y demás oficinas anexas, al número, nombramiento y dotacion de sus empleados, y á todo su gobierno puramente interior.“

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 45 Sres. siguientes: Adorno, Alpuche, Arce, Barajas, Bezares, Bustamante, Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cuevas, Cumplido, Elizalde, Esparza, Garza Flores, Guerrero, Guimbarda, Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Morales, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco (D. Miguel), Palao, Portugal, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Veyna, Victoria, Villamil, Irazabal, é Irigoyen; contra los 19 que siguen: Ahumada, Arrillaga, Becerra, Blanco, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Echeverría, Gallo, García Conde, Gomez (D. Felipe), Mendoza, Montoya, Moreno Cora, Movellán, Olaguibel, Palao, Portugal, Régules, y Vejo.

Párrafo segundo. „Comunicarse entre si y con el gobierno por escrito ó por medio de comisiones de su seno.“

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los 64 Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Arce, Arrillaga, Barajas, Becerra, Berruecos, Bezares, Blanco, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Cuevas, Cumplido, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco (D. Miguel), Palao, Portugal, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Rivero, Ruiz, San-

telices, Sierra, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Vejo, Veyna, Victoria, Valentin, é Irigoyen.

Art. 53. „Toca á la cámara de diputados exclusivamente, á mas de lo que ya ha especificado esta ley:

Párrafo primero. „Vigilar por medio de una comision inspectora, compuesta de cinco individuos de su seno, el exacto desempeño de la contaduría mayor y de las oficinas generales de hacienda.“

Hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 64 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Arce, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bezares, Blanco, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Cuevas, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Olaguibel, Pacheco (D. Miguel), Palao, Portugal, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Régules, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Veyna, Victoria, Villamil, Irazabal, é Irigoyen.

Párrafo segundo. „Nombrar los gefes y demás empleados de la contaduría mayor.“

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los 67 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Arce, Arrillaga, Barajas, Becerra, Berruecos, Bezares, Blanco, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Cuevas, Cumplido, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Olaguibel, Pacheco (D. Miguel), Palao, Portugal, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Régules, Rivero, Ruiz, Santelices, Sierra, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Veyna, Victoria, Villamil, Irazabal, é Irigoyen.

Párrafo tercero. „Confirmar los nombramientos que haga el gobierno para primeros gefes de las oficinas generales de hacienda establecidas ó que se establezcan.“

Discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 45 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Arce, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bezares, Blanco, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Cumplido, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Olaguibel, Pacheco (D. Miguel), Palao, Portugal, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Régules, Rivero, Ruiz, Santelices, Sierra, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Veyna, Victoria, Villamil, Irazabal, é Irigoyen.

Art. 54. „Toca exclusivamente á la cámara de senadores, párrafo primero: Prestar su consentimiento para dar el paso á retener los decretos conciliarios y bulas y rescriptos pontificios que contengan disposiciones generales ó trascendentales á la nacion.“

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los 58 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Arce, Arrillaga, Barajas, Berruecos, Bezares, Blanco, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Cuevas, Cumplido, Echeverría, Elizalde, Es-

parza, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guimbarda, Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Lopereña, Malo, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montarde, Montoya, Moreno Cora, Movellán, Murcia, Nájera, Nieva, Ojeda, Olaguibel, Pacheco (D. Miguel), Quintanar, Ramirez (D. Pedro), Régules, Rivero, Ruiz, Sierra, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valentin, Vejo, Veyna, Victoria, Villamil, Irazabal, é Irigoyen; contra los Sres. siguientes: Barajas, Becerra, Castillo (D. Demetrio), Gallo, Guerrero, Morales, Portugal, Quintero (D. Antonio), y Santelices.

El Sr. Arrillaga hizo la siguiente adición al párrafo primero del art. 54. „Excepto en la parte que sea referente á puntos de dignidad ó de moral.“

La fundó su autor, y habiendo dado la hora y preguntado si se prorrogaría la sesion, se acordó por la negativa y se levantó. No asistieron por enfermedad los Sres. Anzorena, Bravo, O'Hara, Perez de Leizaola, Requena, Romo, y Velasco; por tener licencia, los Sres. Castellano, Chico, Dávila y Prieto, Gomez Anaya, Gomez de la Cofina, Hernandez (D. José Maria), Hernandez (D. Rufino), Salazar, Valdés (D. Juan), Velasco, é Ibañeta; y sin ella, los Sres. Barrio, Bernal, Comas (D. Lorenzo), Conto, Encinada, Escoto, Gordoza, Guera, Gutierrez (D. Luis), Liargo (D. Gerónimo), Liargo (D. Manuel), Perez Patricio, y Quijano.

ARTICULOS con que concluye el dictámen de la primera comision de hacienda leido por primera vez el dia 27 del corriente.

1. „Los 150 ps. de que habla el decreto de 7 de marzo último, serán destinados al pago de los créditos contraidos por la junta directiva del banco de avio, y al de las libranzas que expresa el citado decreto, con la preferencia que la junta misma califique, atendidas la naturaleza y circunstancias de los compromisos suyos y de los interesados en dichas letras, comenzándose la exhibicion de los 150 ps. al mes de publicado el presente decreto.“

2. „Con respecto á lo vencido desde el 20 de enero último, lo satisfará el gobierno, junto con los abonos corrientes en las cantidades parciales que permitan las circunstancias del erario.“

3 como económico. „Devuélvase al gobierno la solicitud de D. Santiago Aldasoro, y las propuestas de D. Ignacio Calo, para los efectos que prescribe el art. 1 del decreto que precede.“

Son copias. México abril 29 de 1836.—J. B. Espinosa de los Monteros.

GOBIERNO GENERAL.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO. DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

SOLICITUD del teniente coronel de caballería D. José Maria Padres, sobre que se le conceda patente de privilegio exclusivo como perfeccionador de la navegacion en el canal de Chalco y lagos de este nombre, y Texcoco; y se publica con arreglo al art. 4 de la ley de la materia, para que en el término de dos meses puedan ocurrir á esta secretaría los que quieran alegar derecho de preferencia.

Excmo. Sr. presidente.—José Maria Padres, ayudante inspector, teniente coronel de caballería, é V. E. respetuosamente manifiesto que en consideracion al palpable atraso en que por desgracia se halla la navegacion que se practica en el canal de Chalco y lagos de este nombre y Tex-